



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0139

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Carlos MARCHIONNI (D.N.I. N° 10.226.917), mediante el Expediente N° 4050-227.575/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 98, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 39.258; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/14 del Expediente N° 4050-227.575/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso b), declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 98, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 39.258, del que resulta titular el Señor JUAN CARLOS MARCHIONNI (D.N.I. N° 10.226.917), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 1.244, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Exímase al Señor JUAN CARLOS MARCHIONNI (D.N.I. N° 10.226.917), domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 1.244, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 98, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 39.258, conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso b).

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0140

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María del Carmen BARRIONUEVO (D.N.I. N° 13.012.076), mediante el Expediente N° 4050-227.803/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 127, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.:18.746; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09/09vta., del Expediente N° 4050-227.803/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 127, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.:18.746, del que resulta titular la Sra. MARIA DEL CARMEN BARRIONUEVO (D.N.I. N° 13.012.076), domiciliada en la calle Belgrano 536, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora MARIA DEL CARMEN BARRIONUEVO (D.N.I. N° 13.012.076), domiciliada en la calle Belgrano 536, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana:127, Parcela: 15, Partida Municipal N° :18.746, conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 112 (CIENTO DOCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0141

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Viviana Andrea AQUINO (D.N.I. N° 31.658.152), mediante el Expediente N° 4050-226.977/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-226.977/21 la Señora AQUINO Viviana Andrea (D.N.I. N° 31.658.152), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto N° 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora VIVIANA ANDREA AQUINO (D.N.I. N° 31.658.152), domiciliada en la calle José Hernández y Rivera S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-226.977/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su -----intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 113 (CIENTO TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Daniela Inés SARATE (D.N.I Nº 38.354.188), mediante el Expediente Nº 4050-225.050/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del Expediente Nº 4050-225.050/21 la Señora Daniela Inés SARATE (D.N.I. Nº 38.354.188), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nº 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ----- promulgada por Decreto Nº 1.976/20, exímase a la Señora DANIELA INES SARATE (D.N.I. Nº 38.354.188), domiciliada en la calle Miguel Cané y Colon S/N, Barrio "Las Margaritas", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente Nº 4050-225.050/21.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0143

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Patricia Noemí Guzmán (D.N.I. Nº 25.719.465), mediante el Expediente Nº 4050-226.105/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-226.105/21 la Sra. Patricia Noemí Guzmán (D.N.I. Nº 25.719.465), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 09 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198º;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Patricia Noemí Guzmán (D.N.I. Nº 25.719.465), domiciliada en Manzana 12 casa 36, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente Nº 4050-226.105/21.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCIÓN Nº: 115 (CIENTO QUINCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0144

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.326/21, mediante el cual los Señores Lic. Juan A. CAMPOS y Arq. Esteban B. JUANBELZ, en calidad de Secretario y Presidente, respectivamente, de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, solicitan la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711;

Que mediante la Ordenanza N° 4.983 sancionada con fecha 22 de Julio de 2.021 por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 1.403/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 28.711;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado a fs. 1;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c), exímase a la "Sociedad Española de Socorros Mutuos", con domicilio en Avenida España N° 376, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 2, Partida Municipal N° 28.711.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifiqúese por su intermedio a la Sociedad Española de Socorros Mutuos.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0145

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rene Gerónimo Chiliutti (D.N.I. N° 14.331.890), mediante el Expediente N° 4050-224.670/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcelas: 9, Partida Municipal Nro.:12.252; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.989 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.412/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 12.252

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor RENE GERONIMO CHILIUTTI (D.N.I. N° 14.331.890), domiciliado en la calle Estanislao Del Campo 59, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 110, Parcela: 09, Partida Municipal N°: 12.252.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0146

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Andrea Ester Reynoso (D.N.I. N° 25.539.073), mediante el Expediente N° 4050-227.956/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-227.956/21 la Sra. Andrea Ester REYNOSO (D.N.I. N° 25.539.073), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 08 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.891/20 promulgada por Decreto N° 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 4.891/20, ----- promulgada por Decreto N° 1.976/20, exímase a la Sra. ANDREA ESTER REYNOSO (D.N.I. N° 25.539.073), domiciliada en la calle Escalada 1552, Barrio "Los Naranjos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 03 del Expediente N° 4050-227.956/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del ----- Sr. Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°:118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0147

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mirta Edit Alaimo (D.N.I. N° 4.994.019), mediante el Expediente N° 4050-228.208/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 30 A, Parcela: 1, Partida Municipal N°: 4.817; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/10vta y 11., del Expediente N° 4050-228.208/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 30 A, Parcela: 1, Partida Municipal N°: 4.817, del que resulta titular la Sra. MIRTA EDIT ALAIMO (D.N.I. N° 4.994.019), domiciliada en la calle Fortín Olavarría 673, Barrio "Parque Yoli" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora MIRTA EDIT ALAIMO (D.N.I. N° 4.994.019), domiciliada en la calle Fortín Olavarría 673, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 30 A, Parcela: 1, Partida Municipal N°: 4.817, conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:119 (CIENTO DIECINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0148

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Gustavo Arístides GODOY GARCIA (D.N.I. N° 94.980.224), mediante el Expediente N° 4050-224.434/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-224.434/21 el Señor Gustavo Arístides GODOY GARCIA (D.N.I. N° 94.980.224), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 07 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 10 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.891/20 promulgada por Decreto N° 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 4.891/20, ----- promulgada por Decreto N° 1.976/20, exímase al Señor GUSTAVO ARISTIDES GODOY GARCIA (D.N.I. N° 94.980.224), domiciliado en la calle Tierra de Fuego 680, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 01 del Expediente N° 4050-224.434/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del ----- Sr Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0149

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-226.925/2021, mediante el cual la Firma SANCHEZ HUGO DAVID, solicita a fojas 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nº 11.723, Anexo II, Punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SANCHEZ HUGO DAVID ha presentado a fs. 07/98 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 29 de Septiembre del 2021 se realizó inspección en el lugar donde se desarrollará el proyecto, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 99;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 5.1 "Monitoreos ambientales" a fojas 93 y "Cronograma de adecuaciones" a fojas 95;

Que la firma deberá crear una banda forestal a diferentes alturas en la entrada, los perímetros y principalmente en el fondo de la parcela, según lo establecido por el artículo 12 de la Ordenanza Nº1.484/86, a fin de reducir los ruidos molestos producidos por la actividad y a los efectos de desviar los vientos, factor de influencia en el ruido;

Que la firma deberá presentar un cronograma con los días y horarios de práctica, competición y actividades dentro de una banda horario sin afectar el normal descanso de los vecinos;

Que los karting que allí realicen prácticas o participen en competencias, el nivel sonoro de sus escapes **no podrá superar los niveles máximos permitidos** según Normas IRAM 4062/84-4062/01 y Ordenanza Municipal N 4874/20;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- SANCHEZ HUGO DAVID que se dedica a "Emprendimiento Recreativo Pista de Sky y Karting" con domicilio en Colectora Acceso Oeste Km 47 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura ----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar ----- cumplimiento a lo expresado en el punto 5.1 "Monitoreos Ambientales" a fojas 93 y "Cronograma de Adecuaciones" a fojas 95.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0150

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Carmen Alicia LEIVA (D.N.I. N° 13.670.323), mediante el Expediente N° 4050-224.847/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 del Expediente N° 4050-224.847/21, la Señora Carmen Alicia LEIVA (D.N.I. N° 13.670.323), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 10 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.891/20 promulgada por Decreto N° 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza N° 4.891/20, ----- promulgada por Decreto N° 1.976/20, exímase a la Señora CARMEN ALICIA LEIVA (D.N.I. N° 13.670.323), domiciliada en la calle Pueyrredón 570, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-224.847/21.-----

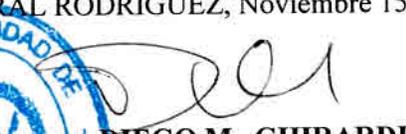
ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.021.-


GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0151

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Graciela Liliana LUDOVICO (D.N.I. Nº 16.313.824), mediante el Expediente Nº 4050-223.201/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcelas: 9, Partida Municipal Nº: 67.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.036 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 1.412/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nº: 67.888;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso f), exímase a la Señora Graciela Liliana Ludovico (D.N.I. Nº 16.313.824), domiciliada en la calle Caseros 338, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 09, Partida Municipal Nº: 67.888.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0152

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Emilia Cristina D' Ovaldo (D.N.I. N° 10.530.193), mediante el Expediente N° 4050-228.512/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondientes al ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 24, Parcela: 24; Partida Municipal N°: 5.282; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-228.512/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, ----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza N° 4.891/20, exímase a la Señora EMILIA CRISTINA D'OVALDO (D.N.I. N° 10.530.193), domiciliada en la calle Avellaneda 1481, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al periodo comprendido del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 24, Parcela: 24, Partida Municipal N°: 5.282.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:124.(CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0153

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-227.234/2021, mediante el cual la Firma **INGREDIENTS SOLUTIONS S.A.**, solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 11, inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley Nº 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **INGREDIENTS SOLUTIONS S.A.** ha presentado a fojas 03/252 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 12 de Noviembre del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 253;

Que la Firma **INGREDIENTS SOLUTIONS S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. y ccs.;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ----- la Firma **INGREDIENTS SOLUTIONS S.A.** dedicada a la "Producción de ingredientes, aditivos, sabores, emulsiones líquidas y polvo mezclado y secado por pulverización para la industria alimenticia" con domicilio real en Intendente Juan Lumbreras Nº1800, Sector Industrial Planificado del Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (cuatro) años, contados a partir de la ----- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 11, inciso ----- "h" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:125 (CIENTO VEINTICINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0155

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Yolanda Martini (D.N.I. N° 0.529.135), mediante el Expediente N° 4050-228.513/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondientes al ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 71, Parcela: 13; Partida Municipal Nro.: 8.225; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-228.513/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Señora Yolanda Martini (D.N.I. N° 0.529.135), domiciliada en la calle Las Heras 368, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al periodo comprendido del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 71, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 8.225.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 127 (CIENTO VEINTISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0154

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Enriqueta Olga Aguirre (D.N.I. Nº 6.523.966), mediante el Expediente Nº 4050-228.333/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 88, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 29.632; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/12vta., del Expediente Nº 4050-228.333/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 88, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.:29.632, del que resulta titular la Señora Enriqueta Olga Aguirre (D.N.I. Nº 6.523.966), domiciliada en la calle Puerto Anchorena 464, Barrio "Almafuerte", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Enriqueta Olga Aguirre (D.N.I. Nº 6.523.966), ---
----- domiciliada en la calle Puerto Anchorena 464, Barrio "Almafuerte", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 88, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 29.632, conforme con las disposiciones del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ,
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 126 (CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0156

VISTO:

El pedido formulado por la Señora María Elena Foppoli (D.N.I. N° 14.819.707), mediante el Expediente N° 4050-228.355/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 198, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 94.158; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/14vta., del Expediente N° 4050-228.355/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, declárase cancelada la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que a partir de la cuota 12 de 2.018 hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 198, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 94.158, del que resulta titular la Señora María Elena Foppoli (D.N.I. N° 14.819.707), domiciliada en la manzana 25 casa 14, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Señora María Elena Foppoli (D.N.I. N° 14.819.707), -----
----- domiciliada en la Manzana 25 Casa 14, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana:198, Parcela: 2, Partida Municipal Nro.: 94.158, conforme con las disposiciones del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b).-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 4°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 128 (CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0157

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Norma Noemí Graneas (D.N.I. N° 14.635.104), mediante el Expediente N° 4050-225.363/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 87, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 29.647; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.040 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.094/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 29.647;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora NORMA NOEMI GRANEAS (D.N.I. N° 14.635.104), domiciliada en la calle Puerto Almirón 470, Barrio "Almafuerte", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 87, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 29.647.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°:129 (CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0158

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Silvia Liliana Rodríguez (D.N.I. N° 18.322.678), mediante el Expediente N° 4050-225.372/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 13, Partida Municipal N°.: 93.248; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.039 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.093/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 93.248;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora SILVIA LILIANA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.322.678) domiciliada en la Manzana 33 casa 13 S/N, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 93.248.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:130 (CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0159

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Debora Fabiana Cosenza (D.N.I. N° 26.076.845), mediante el Expediente N° 4050-226.132/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31 Manzana: 31 F, Parcela: 20, Partida Municipal N°: 7.934; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.041 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.095/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 7.934;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse su hijo Lucas Joaquín Delgado (D.N.I. 47.229.108) contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora DEBORA FABIANA COSENZA (D.N.I. N° 26.076.845), domiciliada en la Calle Don Bosco N° 157, Barrio "Villa Bengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 F, Parcela: 20, Partida Municipal N°: 7.934.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:131 (CIENTO TRENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0160

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Jorge Ramírez (D.N.I. N° 13.850.046), mediante el Expediente N° 4050-225.459/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcelas: 15 Partida Municipal N°: 94.655; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°: 5.037 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.091/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 94.655;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor JORGE RAMIREZ (D.N.I. N° 13.850.046), domiciliado en la calle Manzana 9 casa 15 S/N, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 15, Partida Municipal N: 94.655.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:132 (CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0161

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Zulma Ramos (D.N.I. N° 13.987.868), mediante el Expediente N° 4050-226.514/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 4 Parcela: 1, Partida Municipal N°: 75.496; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.042 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.096/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 75.496;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora ZULMA RAMOS (D.N.I. N° 13.987.868), domiciliada en la calle Ruta 24 km 23.500 S/N Cuartel 4to, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 1, Partida Municipal N°: 75.496.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0162

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Domingo Izaguirre (D.N.I. N° 5.064.659), mediante el Expediente N° 4050-226.690/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal N°: 23.569; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.045 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.099/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 23.569;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor JUAN DOMINGO IZAGUIRRE (D.N.I. N° 5.064.659), domiciliado en la Av. Santa Cruz 106, Barrio "Santa Brígida" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal N°: 23.569.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0163

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Héctor Vicente Castro (D.N.I. N° 10.092.729), mediante el Expediente N° 4050-226.874/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 139, Parcela: 5, Partida Municipal N°: 3.985; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.043 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.097/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N°: 3.985;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, ----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor HECTOR VICENTE CASTRO (D.N.I. N° 10.092.729), domiciliado en la calle José Trueba N° 127, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 139, Parcela :5, Partida Municipal N°: 3.985.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0164

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-227.797/2021, mediante el cual la Firma EVERPLAST S.R.L. solicita a fojas. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art.11, inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma EVERPLAST S.R.L. ha presentado a fojas 03/57 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de noviembre del 2.021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas. 58;

Que la Firma EVERPLAST S.R.L. se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones citadas en el Acta de Inspección Nº 1113,

Que la Firma EVERPLAST S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas.

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva, ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. Y ccs;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental,

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2º, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma ----- **EVERPLAST S.R.L.**, dedicada a la "Fabricación de Envases Plásticos, Inyección e Impresión de Envases " sita en la calle Colectora Acceso Oeste Km 47.100, del Partido de General Rodríguez,-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de ----- emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018. -----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.11, inciso "h" del ----- Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por ----- Decreto 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 07 de 2.021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



Diego P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0165

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Melany Soledad Fretes (D.N.I. N° 43.014.003), mediante el Expediente N° 4050-226.307/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-226.307/21 la Señora Melany Soledad Fretes (D.N.I. N°43.014.003), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 08 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20,-----
----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Melany Soledad Fretes (D.N.I. N° 43.014.003), domiciliada en la calle Paraguay 158, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 03 del Expediente N° 4050-226.307/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor-----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su-----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 7 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0166

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Eulogia Inés SARDINAS ACKA (D.N.I. N° 92.757.586), mediante el Expediente N° 4050-225.676/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: B, Quinta: 5, Parcela: 2 F, Partida Municipal Nro.: 91.842; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.044 de fecha 19 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.098/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 91.842;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora Eulogia Inés SARDINAS ACKA (D.N.I. N° 92.757.586), domiciliada en la calle Mar del Plata y Olavarría S/N, Barrio "Mi Rincón", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV, Sección: B, Quinta: 5, Parcela: 2 F, Partida Municipal Nro.: 91.842.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor-----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0167

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ariel Roberto Molina (D.N.I. N° 17.543.007), mediante el Expediente N° 4050-227.395/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 41.882; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.058 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.226/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 41.882;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor Ariel Roberto Molina (D.N.I. N° 17.543.007), domiciliado en la calle Alicante 127, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 41.882.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0168

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Raúl Eduardo Troncoso (D.N.I. N° 16.086.326), mediante el Expediente N° 4050-227.228/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3.181; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.055 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.223/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 3.181;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor Raúl Eduardo Troncoso (D.N.I. N° 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3.181.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 140 (CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0169

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ramona Micaela Reynoso (D.N.I. N° 4.512.961), mediante el Expediente N° 4050-227.240/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.517; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.056 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.224/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.:30.517;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora Ramona Micaela Reynoso (D.N.I. N° 4.512.961), domiciliada en la calle Juan de Garay Entre Chuñas y Pilcomayo S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 30.517.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0170

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.289/21 Alcance 1, por el cual se tramita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 162, Parcela: 26, Subparcela: 2, Partida Municipal N° 96.204, propiedad del Señor Juan Sebastián MALVICINI, integrante del Cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.057 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.225/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 96.204;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

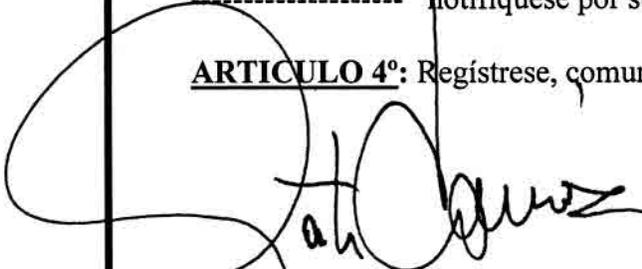
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso i), exímase al Señor Juan Sebastián MALVICINI, integrante del Cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General Rodríguez", del pago de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 162, Parcela: 26, Subparcela: 2, Partida Municipal N° 96.204.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor-----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-


GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0171

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rubén José Rodríguez (D.N.I. Nº 16.313.846), mediante el Expediente Nº 4050-222.869/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 12, SubParcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3.400; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.994 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.417/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 3.400;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), exímase al Señor Rubén José Rodríguez (D.N.I. Nº 16.313.846), domiciliado en la calle Intendente Manny 1193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 12, Subparcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3.400.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0172

VISTO:

El pedido formulado por el Club de Leones General Rodríguez mediante el Expediente Nº 4050-225.694/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 91, Parcela: 22 A, Partida Municipal Nro.: 4.725; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.052 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.220/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 4.725;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c), exímase al Club de Leones de Rodríguez, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 546, Barrio "Almirante Brown", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 91, Parcela: 22 A, Partida Municipal Nro.: 4.725.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0173

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Rita Elvira Cáceres (D.N.I. N° 12.952.999), mediante el Expediente N° 4050-227.469/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 21.449; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.059 de fecha 28 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.227/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 21.449;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora Rita Elvira Cáceres (D.N.I. N° 12.952.999), domiciliada en la calle Florida 1348, Barrio "Almirante Brown", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.: 21.449.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0174

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Viviana Patricia Rodríguez (D.N.I. Nº 22.385.170), mediante el Expediente Nº 4050-225.404/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 203, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 93.360; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.038 de fecha 14 de Octubre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 2.092/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro.: 93.360;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21,-----
----- modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), exímase a la Señora Viviana Patricia Rodríguez (D.N.I. Nº 22.385.170), domiciliada en la calle Camino Mercedes, Manzana 41 Casa 31, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 203, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 93.360.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiqúese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 13 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)